

Segundo.—Que en consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos quede fijado exactamente en 5.908.327,80 pesetas, distribuido en las siguientes anualidades: 1.188.482,69 pesetas con cargo al crédito número 345.611 apartado A) del presupuesto vigente y 4.719.845,11 pesetas para el año 1968.

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado» para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 262.856,59 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de julio de 1967.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Director de la Sección Delegada Mixta del Instituto de Enseñanza Media en Martos (Jaén).

*RESOLUCION de la Subsecretaria de Educación y Ciencia por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras de construcción de una Sección Delegada Mixta del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Vivero (Lugo)*

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 30 de junio para la adjudicación al mejor postor de las obras de construcción de una Sección Delegada Mixta del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Vivero, provincia de Lugo, por un presupuesto de contrata de 6.569.808,48 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Luis Ramos Gómez, en la que consta que la proposición más ventajosa es la suscrita por don José Vallina Llorian, residente en Oviedo, calle del General Elorza, número 48, que se compromete a realizar las obras con una baja del 14 por 100, equivalente a pesetas 919.773,17, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en pesetas 5.650.035,31;

Resultando que, en su virtud, se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador;

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliego de condiciones generales y particulares.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se adjudiquen definitivamente a don José Vallina Llorian, residente en Oviedo, calle del General Elorza, número 48, las obras de construcción de una Sección Delegada Mixta del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Vivero, provincia de Lugo, por un importe de pesetas 5.650.035,31, que resultan de deducir 919.773,17 pesetas, equivalente a un 14 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 6.569.808,48 pesetas, que sirvió de base para la subasta. El citado importe de contrata de 5.650.035,31 pesetas, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se distribuye en la siguiente forma: 1.086.654,16 pesetas con cargo al presupuesto vigente y 4.563.381,15 pesetas para el año 1968.

Segundo.—Que, en consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, quede fijado exactamente en 5.816.422,33 pesetas, distribuido en las siguientes anualidades: 1.170.341,92 pesetas con cargo al crédito 345.611 apartado A) del presupuesto vigente y 4.646.080,41 pesetas para el ejercicio económico de 1968.

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 262.792,33 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de julio de 1967.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Director de la Sección Delegada Mixta del Instituto de Enseñanza Media en Vivero.

*RESOLUCION de la Subsecretaria de Educación y Ciencia por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de construcción de edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media Mixto en el polígono de la avenida de Castilla, de Valencia.*

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 28 de junio último para la adjudicación al mejor postor de las obras de construcción de edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media Mixto en el polígono de la avenida de Castilla, de Va-

lencia, por un presupuesto de contrata de 16.270.799,47 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Antonio Rodríguez Adrados, en la que consta que la proposición más ventajosa es la suscrita por «Construcciones Rodrigo, Sociedad Anónima», residente en Valencia, calle de Játiva, número 30, que se compromete a realizar las obras con una baja de 11,55 por 100, equivalente a 1.879.277,33 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 14.391.522,14 pesetas;

Resultando que, en su virtud, se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador;

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliego de condiciones generales y particulares,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se adjudiquen definitivamente a «Construcciones Rodrigo S. A.», residente en Valencia, calle de Játiva, número 30, las obras de construcción de edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media Mixto en el polígono de la avenida de Castilla, de Valencia, por un importe de 14.391.522,14 pesetas, que resultan de deducir 1.879.277,33 pesetas, equivalente a un 11,55 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 16.270.799,47 pesetas que sirvió de base para la subasta. El citado importe de contrata de 14.391.522,14 pesetas, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se distribuye en la siguiente forma: 2.785.296,27 pesetas para el corriente ejercicio económico de 1967 y 11.606.225,87 pesetas para el ejercicio económico de 1968.

Segundo.—Que, en consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, quede fijado exactamente en 14.806.023,26 pesetas, distribuido en las siguientes anualidades: 2.973.349,86 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida cuya numeración es 345.611, apartado A), del vigente presupuesto de gastos del Departamento, y 11.832.673,40 pesetas con cargo al presupuesto de 1968.

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 650.831,97 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 6 de julio de 1967.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media Mixto en el polígono de la avenida de Castilla, de Valencia.

*RESOLUCION de la Subsecretaria de Educación y Ciencia por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras de construcción de una Sección Delegada de Instituto Nacional de Enseñanza Media en Bañolas (Gerona).*

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 7 de julio para la adjudicación al mejor postor de las obras de construcción de una Sección Delegada de Instituto Nacional de Enseñanza Media de Bañolas, provincia de Gerona, por un presupuesto de contrata de 6.634.108,94 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don José Osorio Samaniego, en la que consta que la proposición más ventajosa es la suscrita por la Empresa «Agustí y Masolivé, S. L.», residente en Bañolas, calle del General Álvarez Castro, número 43, que se compromete a realizar las obras con una baja de 13,10 por 100, equivalente a 869.068,27 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 5.765.040,67 pesetas;

Resultando que, en su virtud, se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador;

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliego de condiciones generales y particulares,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se adjudiquen definitivamente a la Empresa «Agustí y Masolivé, S. L.», residente en Bañolas, calle del General Álvarez Castro, número 43 las obras de construcción de una Sección Delegada de Instituto Nacional de Enseñanza Media de Bañolas, provincia de Gerona, por un importe de 5.765.040,67 pesetas, que resulta de deducir 869.068,27 pesetas, equivalente a un 13,10 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 6.634.108,94 pesetas que sirvió de base para la subasta. El citado importe de contrata de 5.765.040,67 pesetas, base del precio que ha de figurar en la escritura pública corres-

pondiente, se distribuye en la siguiente forma: 1.109.136,21 pesetas con cargo al presupuesto vigente y 4.655.904,46 pesetas para el año 1968.

Segundo.—Que, en consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, quede fijado exactamente en 5.931.654,49 pesetas, distribuido en las siguientes anualidades: 1.192.944,50 pesetas, que se abonarán con cargo al crédito número 345.611, apartado A), del presupuesto vigente, y pesetas 4.738.709,99, para el año 1968.

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 265.364,35 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de julio de 1967.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Director de una Sección Delegada de Instituto de Enseñanza Media en Bañolas.

*RESOLUCION de la Subsecretaria de Educación y Ciencia por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de construcción de edificio para Sección Delegada Mixta, tipo «A», de Instituto Nacional de Enseñanza Media en Lora del Río (Sevilla).*

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 28 de junio próximo pasado para la adjudicación al mejor postor de las obras de construcción de edificio para Sección Delegada Mixta, tipo «A», de Instituto Nacional de Enseñanza Media en Lora del Río (Sevilla) por un presupuesto de contrata de pesetas 6.628.533,28;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Antonio Rodríguez Agradados, en la que consta que la proposición más ventajosa es la suscrita por «Constructora Macofa, Sociedad Limitada», residente en Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), calle del General Mola, número 29, que se compromete a realizar las obras con una baja del 19,7 por 100, equivalente a 1.305.821,05 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 5.322.712,23 pesetas;

Resultando que, en su virtud se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador;

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliegos de condiciones generales y particulares,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se adjudiquen definitivamente a «Constructora Macofa, S. L.», con residencia en Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), calle del General Mola, número 29, las obras de construcción de edificio para Sección Delegada Mixta, tipo «A», de Instituto Nacional de Enseñanza Media en Lora del Río (Sevilla), por un importe de 5.322.712,23 pesetas, que resulta de deducir 1.305.821,05 pesetas, equivalente al 19,7 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de contrata de pesetas 6.628.533,28, que sirvió de base para la subasta. El citado importe de contrata de 5.322.712,23 pesetas, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se distribuye en la siguiente forma: 1.023.686,31 pesetas con cargo al presupuesto vigente y 4.299.025,92 pesetas para el año 1968.

Segundo.—Que, en consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, quede fijado exactamente en 5.521.828,45 pesetas, distribuido en las siguientes anualidades: 1.113.859,03 pesetas, que se abonarán con cargo al crédito número 345.611, apartado A), del vigente presupuesto de gastos del Departamento, y 4.407.969,42 pesetas, con cargo al presupuesto de 1968.

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por un importe de 651.161,19 pesetas, y el otorgamiento de la correspondiente escritura de contrata.

Esta fianza está integrada por 265.141,33 pesetas, en concepto de fianza ordinaria, y 397.711,99 pesetas, en concepto de fianza complementaria, como garantía necesaria para la Administración, dada la cuantía de la baja ofrecida.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de julio de 1967.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Director de la Sección Delegada Mixta, tipo «A», de Instituto Nacional de Enseñanza Media de Lora del Río (Sevilla).

*RESOLUCION de la Subsecretaria de Educación y Ciencia por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de urbanización e instalaciones deportivas en el Instituto Nacional de Enseñanza Media Femenino de Oviedo.*

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 7 de los corrientes para la adjudicación al mejor postor de las obras de urbanización e instalaciones deportivas en el Instituto Nacional de Enseñanza Media Femenino de Oviedo, por un presupuesto de contrata de 2.309.447,14 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don José Osorio Samaniego, en la que consta que la proposición más ventajosa es la suscrita por «Construcciones Interbau, S. A.», residente en Madrid, calle de Buen Suceso, número 17, que se compromete a realizar las obras con una baja de 4,17 por 100, equivalente a 96.303,94 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 2.213.143,20 pesetas;

Resultando que, en su virtud, se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador;

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliego de condiciones generales y particulares,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se adjudiquen definitivamente a «Construcciones Interbau, S. A.» residente en Madrid, calle de Buen Suceso, número 17, las obras de urbanización e instalaciones deportivas en el Instituto Nacional de Enseñanza Media Femenino de Oviedo, por un importe de 2.213.143,20 pesetas, que resultan de deducir 96.303,94 pesetas equivalente a un 4,17 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 2.309.447,14 pesetas que sirvió de base para la subasta. El citado importe de contrata de 2.213.143,20 pesetas, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se distribuye en la siguiente forma: 419.828,24 pesetas para el corriente ejercicio económico de 1967 y 1.793.314,96 pesetas para el ejercicio económico de 1968.

Segundo.—Que, en consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, quede fijado exactamente en 2.292.095,73 pesetas, distribuido en las siguientes anualidades: 459.411,29 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna con el número 345.611, apartado A), del vigente presupuesto de gastos del Departamento, y 1.832.684,44 pesetas con cargo al presupuesto de 1968.

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 92.377,88 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 10 de julio de 1967.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media Femenino de Oviedo.

*RESOLUCION de la Subsecretaria de Educación y Ciencia por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de construcción de edificio para Sección Delegada Mixta, tipo «A», del Instituto Nacional de Enseñanza Media en Tejina (Santa Cruz de Tenerife)*

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 7 de los corrientes para la adjudicación al mejor postor de las obras de construcción de edificio para Sección Delegada Mixta, tipo «A», del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Tejina, provincia de Tenerife, por un presupuesto de contrata de 7.224.728,34 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don José Osorio Samaniego, en la que consta que la proposición más ventajosa es la suscrita por don Vicente P. Rico Ulloa, residente en Puerto de la Cruz, calle de Calvo Sotelo, número 16, que se compromete a realizar las obras con una baja de 0,65 por 100, equivalente a 46.960,73 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 7.177.767,61 pesetas;

Resultando que, en su virtud, se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador;

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliego de condiciones generales y particulares,